

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto: ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES, PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE QUE COMPRENDE EL PERIODO DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2026.

Dependencia o Municipio: Secretaría de Administración y Finanzas

Responsable oficial o técnico: Lic. Diana Magali Curiel Aguilar

Tipo de AIR: Exención

Clasificación: Gobierno/Sector Público,

Archivo del anteproyecto: [Acuerdo Distribución de Participaciones 3er Trimestre 2026.pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s): DIANA MAGALI CURIEL AGUILAR

Cargo: DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES

Teléfono: 7771889574

Correo Electrónico: dgpi.sic@gmail.com

DOCUMENTO INFORMATIVO

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026 prevé, en su artículo 3, fracción I, y en su Anexo 1, las erogaciones destinadas al Ramo General 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público dio a conocer la distribución y calendarización de estos recursos el 12 de diciembre de 2025, y el Gobierno del Estado de Morelos, a su vez, publicó el calendario de entrega, porcentajes y montos estimados de los fondos federales participables que corresponden a sus municipios. Dicho calendario fue reformado mediante la adición del artículo segundo bis, publicada el 1 de julio de 2026. Las participaciones federales constituyen una de las principales fuentes de ingreso de los municipios de Morelos. Su entrega se realiza de forma continua durante el ejercicio fiscal, por lo que, sin un mecanismo periódico de información, no existiría certeza sobre los montos efectivamente ministrados frente a los estimados en el calendario publicado.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: El Acuerdo da cumplimiento a una obligación establecida en normas de rango federal y estatal, por lo que no crea derechos ni obligaciones nuevas para los particulares. Su efecto es declarativo e informativo: formaliza, mediante publicación oficial, los montos entregados a los municipios y se inserta en la cadena normativa que va del Presupuesto de Egresos de la Federación al calendario estatal de entrega. Asimismo, cumple con el artículo 12 de la Ley de Planeación para el Estado de Morelos al estar vinculado con el Plan Estatal de Desarrollo 2025-2030. Transparencia y la rendición de cuentas La publicación trimestral permite contrastar lo estimado con lo efectivamente entregado, facilita la revisión por parte de los órganos de control y fiscalización, y pone a disposición de la ciudadanía información clara sobre el flujo de recursos federales hacia cada municipio. Se espera con ello un impacto positivo en la confianza pública y en la prevención de inconsistencias o controversias en la entrega de recursos. Haciendas municipales Los municipios cuentan con una referencia oficial de los recursos recibidos en el trimestre, lo que les permite conciliar sus registros contables, verificar el cumplimiento del calendario de entrega, y ajustar su programación presupuestal y de gasto. La regulación no modifica los porcentajes ni las fórmulas de distribución de los fondos: únicamente informa los resultados de su aplicación. Administrativo e institucional Para el Gobierno del Estado, la regulación se traduce en una actividad ordinaria y periódica de integración y publicación de información que ya forma parte de sus atribuciones en materia de coordinación hacendaria. No se prevé la creación de estructuras, trámites ni cargas administrativas adicionales para las dependencias o para los municipios. Económico y presupuestario La regulación no genera costos de cumplimiento para los particulares ni para los municipios, ni implica erogaciones adicionales a las ya previstas en el presupuesto. Tampoco crea nuevos fondos ni redistribuye recursos; su efecto

económico es indirecto y consiste en dar certeza sobre la ministración de recursos que constituyen una parte relevante del ingreso municipal. La regulación atiende una necesidad concreta de transparencia y certeza en la entrega de participaciones federales a los municipios de Morelos, cumple con las obligaciones previstas en la Ley de Coordinación Fiscal y en el Acuerdo 02/2014, y lo hace sin imponer cargas a los particulares ni requerir recursos adicionales. Los beneficios esperados en materia de rendición de cuentas, planeación municipal y confianza ciudadana justifican su emisión.

DOCUMENTO INFORMATIVO